



RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00086-2023

San Salvador, a las catorce horas del día martes dieciocho de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00086**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes once de abril del presente año, de parte de la Señorita _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- *"Deseo solicitar las bases de datos y shapefiles sobre el mapa realizado y titulado "Segmentos poblacionales expuestos a inundaciones (susceptibilidad alta y muy alta)" (2017), que se encuentra dentro del Informe Nacional del Estado de los Riesgos y Vulnerabilidad 2017. El motivo es, estoy realizando un estudio sobre las inundaciones en la Bahía de Jiquilisco y el Río Grande de San Miguel y necesito la información cartográfica (abierta) para poder identificar las zonas con mayor riesgo.""*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), envió su respuesta en esta fecha (**Ver nota Adjunta**).

Con base a respuesta de DOA y lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, Esta dependencia resuelve que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.**

Su solicitud deberá ser dirigida a la Oficina Nacional de Estadísticas (Antes DIGESTYC, hoy adscrita al Banco Central de Reserva (BCR), por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. A continuación, le compartimos el contacto:

- Lic. Flor Idania Romero de Fernandez, Oficial de información BCR, Tel: 2281-8030
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/bcr>
<https://onec.bcr.gob.sv/>
oficialinformacion@bcr.gob.sv

Licda. Sandra de López
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo está establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM